

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 2 7 0

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

REF. : AUTORIZA CTA. POR RENDIR A ASESORA JURIDICA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/27 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la labor desarrollada por la Asesora Jurídica Regional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, requiere entre sus gestiones realizar gastos administrativos por conceptos de certificados de títulos de dominio, certificado de hipotecas y gravámenes, certificado de prohibición e interdicción y litigios, ante el Conservador de Bienes Raíces.

2.- Que, mediante memorándum 015/0107 de fecha 09 de Octubre del 2015, se solicitan recursos, para la gestión de los documentos antes mencionados.

3.- Que existe una disponibilidad presupuestaria para el año 2015, autorizada por Planificación, bajo compromiso Sigfe código 037490, Programa 1 Ítem 22.12.005 Cuenta Derechos y Tasas de \$250.000.-

4.- Que el monto antes señalado debe rendirse hasta el 30 de Noviembre del 2015 o antes de esta fecha, de acuerdo con las instrucciones entregadas por esta dirección Regional.

5.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe la entrega de recursos financieros por "Cuentas por rendir"

RESUELVO:

1.- Emítase fondo por rendir a Vianca Morales Carrasco Rut 13.006.344-6 por un monto de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos).

2.- Dejase establecido que el gasto debe ser imputado al presupuesto disponible 2015 en programa 1, subtítulo 22, ítem 12 asignación 005. "Derechos y Tasas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
DE ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC
SFC/VMC/RAA/raa

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección de Planificación
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
- Archivo Ley de Transparencia ✓
- Oficina de Partes